



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 34/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día veintidós de abril de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 33/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
SANT MARTI ADRIANENC - DOMINICOS ZARAGOZA	1MD294	SÁBADO 25/ABR A LAS 20:30H EN LUGAR DE A LAS 19:00H COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO "LA VERNEDA" (C/ BINEFAR 10-14, BARCELONA)
HANDBOL ESPLUGUES - H. SANT JOAN DESPI	1MD305	JUEVES 30/ABR A LAS 21:45H EN LUGAR DEL SÁBADO 02/MAY PAB. COMPLEJO MUNICIPAL "LES MORERES" (Pl. de Les Moreres, s/n - ESPLUGUES DE LLOBREGAT)
BM. BARAKALDO - BIDASOA IRUN	DHB288	SÁBADO 02/MAY A LAS 19:30H PAB. MUNICIPAL DE GOROSTIZA (C/ GOROSTIZA, 1 – BARAKALDO)
PROSETCNISA ZUAZO - CAROBELS CLEBA LEON	DHF247	SÁBADO 16/MAY A LAS 17:00H PAB. MUNICIPAL DE GOROSTIZA (C/ GOROSTIZA, 1 – BARAKALDO)

3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• CLUB HANDBOL ESPLUGUES

"REQUERIR al club HANDBOL ESPLUGUES el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido HANDBOL ESPLUGUES - H. SANT JOAN DESPI"



Continuación Acta nº 34/2014-15 del C.N. Competición del 22/04/2015.-

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 26)

• ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - AMENABAR ZKE (DHB262)

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - AMENABAR ZKE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 16)

• FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR – LEVANTE UD. BM. MARNI (1ME164)

“Sancionar al jugador D. CARLOS PÉREZ VILLAROYA del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por retrasar la ejecución de un saque del equipo contrario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 24)

• CRONISTAR BASE OVIEDO - C.D. BM. DELICIAS (1MB241)

“Sancionar al Club C.D. BM. DELICIAS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CRONISTAR BASE OVIEDO - C.D. BM. DELICIAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada, dejando constancia expresa de que no se considera justificación suficiente de la ausencia de Entrenador en el encuentro de referencia, la documentación aportada, dado que podría haberse alineado a otro técnico del club que reuniese los requisitos establecidos en la normativa para tal fin.”

• BMC – CAFES TOSCAF ATLÉTICA (1MB242)

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 27 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “BMC – CAFES TOSCAF ATLÉTICA”. Deberá además aportar el contrato del servicio de Internet correspondiente.”

• BM. SORIA – BM. VALLEBUELNA (1MB244)

“Sancionar al Club BALONMANO SORIA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. SORIA – BM. VALLEBUELNA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción, dejando constancia expresa de que no se considera justificación suficiente de la ausencia de Entrenador en el encuentro de referencia, la documentación aportada, dado que podría haberse alineado a otro técnico del club que reuniese los requisitos establecidos en la normativa para tal fin.”



Continuación Acta nº 34/2014-15 del C.N. Competición del 22/04/2015.-

• BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF241)

“Sancionar al jugador D. JULIO SALAMANCA SÁNCHEZ del equipo BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por propinar una patada a un jugador rival, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas, al afectado, al finalizar el encuentro.”

• CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - BM. MARACENA GRUPO STG BUS (1MF247)

“Sancionar al Club DEPORTIVO MARACENA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - BM. MARACENA GRUPO STG BUS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)

• A.D. STADIUM CASABLANCA – H. SANT QUIRZE (1MD271)

“Visto que el club mencionado ha alineado al QUINTO jugador JUVENIL dentro del cupo adicional (D. Samuel ALCONCHEL MORENO), en el partido de la jornada 27a “A.D. STADIUM CASABLANCA – H. SANT QUIRZE”, estando permitida únicamente la alineación de CUATRO jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15, y considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club A.D. STADIUM CASABLANCA ZARAGOZA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00€), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

• JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - DOMINICOS ZARAGOZA (1MD275)

“Visto que el club mencionado ha alineado a un jugador EXTRANJERO dentro del cupo adicional (D. Noper SOWE KANDEH), en el partido de la jornada 27a “JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - DOMINICOS ZARAGOZA”, NO estando permitida la alineación de jugadores de esas características en el Cupo Adicional, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15, y considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club JOVENTUT HANDBOL MATARÓ con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 28)

• CISNE BM. - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA282)

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CISNE BM. - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO”, incumpliendo lo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 34/2014-15 del C.N. Competición del 22/04/2015.-

dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **VITALDENT BM. PONTEVEDRA – BM PROMENS CAÑIZA (1MA283)**

“A) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido “VITALDENT BM. PONTEVEDRA – BM PROMENS CAÑIZA” a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en dicha infracción.
B) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “VITALDENT BM. PONTEVEDRA – BM PROMENS CAÑIZA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del **DUODÉCIMO JUGADOR**, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **LAS CINCO JOTAS LAVADORES – CONSTR. CASTRO BM. CHAPELA (1MA286)**

“ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que en un plazo que vence el lunes día 27 de abril a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la participación de D. Diego PÉREZ SIMOIS en el partido “LAS CINCO JOTAS LAVADORES – CONSTR. CASTRO BM. CHAPELA”, especificando la titulación de la persona mencionada; así como exponiendo en su caso las motivaciones de la ausencia de su Entrenador titular.”

• **UHARTE – C.D. EGIA UR-ZE (1MC284)**

“Sancionar al Oficial D. XABIER MURUA RUIZ DE GAUNA con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 40 en conexión con el art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración con los miembros del equipo arbitral.”

• **TRAPAGARÁN-PULPO KE (1MC287)**

“Ante las dudas suscitadas sobre la autenticidad del documento aportado, se requiere al club para que remita, por correo certificado, el original del documento médico adjuntado para justificar la ausencia de su entrenador en el partido “TRAPAGARÁN-PULPO KE”, para lo que se le otorga un plazo que vence el martes día 28 de abril de 2015.”

• **O.A.R. GRACIA SABADELL - HANDBOL SANT QUIRZE (1MD281)**

“Dar traslado del escrito del club O.A.R. GRACIA SABADELL al club HANDBOL SANT QUIRZE para que en un plazo que vence el próximo lunes 27 de abril de 2015 a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno en relación con el mismo.”

9. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• **LA SALLE MONTCADA - H. SANT CUGAT (1MD282)**

“Sancionar al Club CH LA SALLE MONTCADA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LA SALLE MONTCADA - H. SANT CUGAT” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 18 de abril de 2015 y el horario se comunica el 07 de abril de 2015) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 34/2014-15 del C.N. Competición del 22/04/2015.-

• **UNIV. DE LEÓN ADEMAR - CASA PAULINO BM. CORRALES (1MB245)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UNIV. DE LEÓN ADEMAR - CASA PAULINO BM. CORRALES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 19 de abril de 2015 y el horario se comunica el 10 de abril de 2015) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **LAS CINCO JOTAS LAVADORES - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA (1MA286)**

“Sancionar al Club UNIÓN BALONMÁN LAVADORES con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAS CINCO JOTAS LAVADORES - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 18 de abril de 2015 y el horario se comunica el 09 de abril de 2015) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

10. INCIDENTES PRODUCIDOS EN EL ENCUENTRO CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 – SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF214)

“En relación con los incidentes acaecidos en los momentos finales del encuentro celebrado entre los equipos CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 – SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF214), el Comité acordó, mediante Resolución de 18 de Marzo (Acta 29/2014-15), la apertura del trámite de Información Reservada para la debida constatación y acreditación de los incidentes reflejados en el Acta en orden a depurar las posibles responsabilidades disciplinarias a las que haya lugar a cuyos efectos se adoptaron las medidas pertinentes para recabar la información completa sobre los hechos.

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en el trámite de información reservada, el Comité ha tenido conocimiento de que por parte de la Guardia Civil del Puesto de Malagón se ha dado traslado de los atestados instruidos al Juzgado de Guardia competente, que ha procedido a incoar diligencias penales por estos mismos hechos.

En su consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el Comité acuerda:

A) SUSPENDER, la tramitación del presente procedimiento incoado en virtud de los incidentes acaecidos en los momentos finales del encuentro celebrado entre los equipos CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 – SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF214), hasta tanto se pronuncie por la autoridad judicial la resolución definitiva en su orden jurisdiccional.

B) DAR TRASLADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Régimen Disciplinario, de la documentación incorporada al expediente, y especialmente de la grabación videográfica aportada, al Comité Antiviolencia, a los efectos de que se adopten las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

No existiendo medidas cautelares adoptadas, no procede su confirmación ni revocación.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 34/2014-15 del C.N. Competición del 22/04/2015.-

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

